

CIRCULAR No. 2916

EXP: 6507/2009

mlp

Montevideo, 15 de junio de 2009

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 32 de fecha 4 de junio de 2009, dictó la siguiente resolución que el pertinente se transcribe:

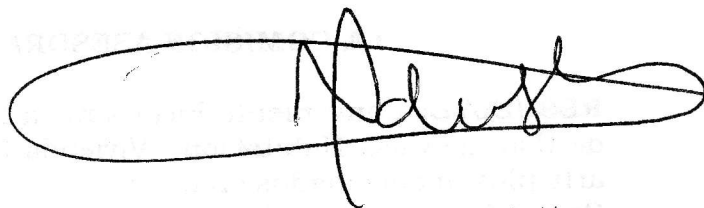
**"VISTO:** la Resolución de la Comisión Asesora de Casa Habitación de fecha 8 de mayo de 2009;

**RESULTANDO:** que por el citado Acto Administrativo, dicha Comisión resuelve conveniente incorporar a la Circular 66/2001, comunicada por el CES a través de la Circular N°2480, "Reglamento de Uso de Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda", los artículos que menciona;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada Resolución de la Comisión Asesora de Casa Habitación del Órgano Rector."



Prof. Nestor de la Liana  
SECRETARIO GENERAL





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## COMISIÓN ASESORA DE CASA HABITACIÓN

Montevideo, 8 de mayo del 2009

**VISTO:** La Circular Nro. 66 /2001 referente al Reglamento de Uso de Casa - Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda a ser aplicado en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

**RESULTANDO:** Que el Consejo Directivo Central, en Sesión del día 31 de marzo del 2009, Acta Nro. 17, ha considerado conveniente la incorporación de las siguientes condiciones:

1. La asignación de viviendas en carácter de Comodatos a funcionarios del Organismo, se otorgarán por un plazo máximo de un año.
2. En caso de renovación, esta debe ser expresamente solicitada, previa inspección de la Administración y control de pago de gastos comunes y demás gastos de cargo del comodatario.
3. El funcionario deberá firmar una autorización para que los gastos comunes le sean retenidos en su salario.
4. Establecer que el bien objeto del Comodato debe ser sacado a remate, cuando se trate de casa habitación, no incorporada al patrimonio de la A.N.E.P.

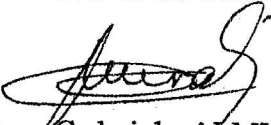
**CONSIDERADO:** Se entiende pertinente descontar del sueldo del comodatario, los gastos comunes desde el principio del contrato.

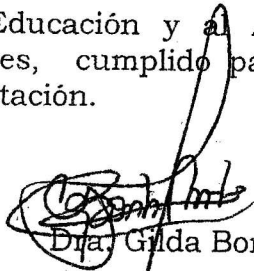
**ATENTO:** A lo expuesto,

### LA COMISION ASESORA DE CASA HABITACIÓN

**RESUELVE:** Conveniente incorporar a la Circular 66/2001, Reglamento de Uso de Casa Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda los siguientes artículos mencionados en el visto.

Comuníquese a todos los Consejos de Educación y al Área de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, cumplido pase a la Secretaría de la Comisión Asesora de Casa Habitación.

  
Dra. Gabriela ALMIRATI  
Secretaría General

  
Dra. Gilda Bonti  
por Asesor Letrado